

49	00026069
50	00025409
51	00022679
52	00011023
53	00025407
54	00025491
55	00025915
56	00012743
57	00011400
58	00026097
59	00010837
60	00025139
61	00025795
62	00010703
63	00026071
64	00011626

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 26 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

Dice la Disposición Final primera del Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza que *“Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, con las modificaciones incorporadas a la misma hasta la fecha, incluso las modificaciones contenidas en el presente acuerdo. En dicha refundición deberá adaptar a la legalidad vigente todas las referencias que, por el transcurso del tiempo, han quedado desfasadas. En la refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido y se hará constar también una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.”*

En cumplimiento de este mandato se aprobó por Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

Por una parte, en su puesta en funcionamiento se ha observado una incongruencia entre el Texto Refundido y la Resolución de 16 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, relativa al devengo de retribuciones.

Así, en los artículos 20.3 y 21.2 del Texto Refundido se señala que los cambios en los complementos retributivos de los cargos de centros y departamentos tendrán efecto con fecha 1 de mes. Sin embargo, la Resolución de 16 de octubre de 2017 establece que *“La percepción de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas con carácter proporcional a la fecha de inicio del desempeño de la actividad que justifica su percepción. Asimismo, su finalización se producirá desde la fecha en que cese dicha actividad.”*

Dado que la Resolución de 16 de octubre de 2017 trae causa de la aplicación de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace necesario modificar los citados artículos 20.3 y 21.2 del Texto Refundido para adaptarlo a la legislación autonómica, respetando la validez de la Resolución de 16 de octubre de 2017.

Por otra parte, en el proceso de refundición no se ha trasladado al nuevo Texto Refundido la disposición adicional primera del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

Esta disposición modificaba los artículos 44 y 50.3 del Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza y mantiene su vigencia.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo modificar la Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, en los términos siguientes:

1. Se elimina la frase final del artículo 20.3, quedando como sigue:
“3. Dicha solicitud deberá cursarse anualmente en el mes de diciembre, para que sea incorporada en el Plan de Ordenación Docente del curso siguiente. No obstante, se permitirán cambios si se han producido elecciones en la estructura.”
2. Se elimina la frase final del artículo 21, quedando como sigue:
“2. Se permitirán cambios si se han producido elecciones en la estructura.”
3. Se añade una Disposición adicional quinta:
“Disposición adicional quinta. Modificación del Reglamento Marco de Departamentos.
 1. Se modifica el artículo 44 del Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado como sigue:
“1. En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector que corresponda por orden de nombramiento. Cuando el Departamento carezca de

Subdirectores, el Director podrá designar a un profesor del Departamento que reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 42. Caso de que el Director no proceda a dicha designación, asumirá interinamente sus funciones el profesor del Departamento con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o, en su caso, en la condición de profesor contratado doctor, siempre que reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 42.

2. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.”

2. Se modifica el apartado 3 del artículo 50 del Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado como sigue:

“3. El número máximo de Subdirectores se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.”

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

Resolución de 24 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña M^a del Carmen Bayod López como Secretaria con carácter provisional del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades.

Resolución de 24 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Alberto Montaner Frutos como Vocal con carácter provisional del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades.

Resolución de 24 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Pedro Víctor Rújula López como Vocal con carácter provisional del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades.

Resolución de 30 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Ig-nacio Peiró Martín como Director de Cursos Extraordinarios.

Resolución de 30 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Ma-nuel Asorey Carballeira como Director con carácter provisional del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA).

Resolución de 30 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Ma-nuel Gascón Pérez como Decano de la Facultad de Veterinaria.

Resolución de 5 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra, con efectos de 1 de junio de 2019, a don Juan Ramón Barrada González como Vicedecano de Personal Docente e Investi-gador de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 5 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra, con efectos de 1 de junio de 2019, a doña rosario Marta Ramo Garzarán como Vicedecana de Magisterio de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.